



VINUESA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRESUPUESTO GENERAL 2025

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	556.871,08
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	792.360,00
3	Gastos financieros	18.200,00
4	Transferencias corrientes	22.450,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	422.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	36.500,00
TOTAL GASTOS		1.848.481,08

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	509.000,00
2	Impuestos indirectos	30.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	312.259,00
4	Transferencias corrientes	484.641,08
5	Ingresos patrimoniales	146.381,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	366.200,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.848.481,08

BOPSO-24-28022025



PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO DE 2024

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:	Nº de Plazas
1.- Con Habilitación Nacional:	
Secretario-Interventor	1
2.- Escala Administración General:	
Sub-escala Auxiliar	3
3.- Escala Administración Especial:	
Sub-escala servicios especiales	1
B) PERSONAL LABORAL:	
1.- Fijo:	
Alguacil /operario servicios múltiples	1
Operario de servicios múltiples	1
Limpieza edificios municipales	1
Barrendero	1
Encargada Biblioteca (25%)	1
Encargada de Punto limpio (50%)	1
Informador turístico	1
Monitor deportivo (50%)	1
Técnico Escuela Infantil	2
Personal de Servicios de Escuela Infantil (50%)	1
2.-Personal Laboral Temporal	
Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías	2
Orientador informático	1
Personal apoyo administrativo	1
Promotor turístico	1

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Vinuesa, 17 de febrero de 2025. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

515